



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
6 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego Viena, 3 y 4 de mayo de 2023

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y coordinación internacional e interinstitucional de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
3. Aplicación de los artículos 3 (Definiciones) y 4 (Ámbito de aplicación) del Protocolo sobre Armas de Fuego.
4. Cuestiones relativas al examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La décima reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego se declarará abierta el miércoles 3 de mayo de 2023 a las 10.00 horas.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su resolución 5/4, titulada “Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego. En esa misma resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo cumpliera las funciones siguientes: a) facilitar la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, mediante el intercambio de experiencias y



prácticas entre los expertos y los profesionales; b) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados partes podían aplicar las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego; c) prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría con respecto a las actividades de esta última y a la elaboración de instrumentos de asistencia técnica relacionados con la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego; y d) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que el Grupo de Trabajo podía coordinar sus actividades con las de los diversos órganos internacionales que luchaban contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en lo que respectaba a apoyar y promover la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia de las Partes decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego fuera un elemento constante de la Conferencia y presentara sus informes y recomendaciones a la Conferencia, y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario.

En su resolución 9/2, titulada “Mejorar y asegurar la aplicación efectiva del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia de las Partes reiteró su solicitud a la secretaría de que informara al Grupo de Trabajo acerca de las cuestiones siguientes: a) las actividades que realizaba la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para prestar asistencia a la Conferencia en lo que respectaba a promover y apoyar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego; b) la coordinación con otras organizaciones internacionales y regionales competentes; c) las mejores prácticas de capacitación y creación de capacidad; y d) las estrategias de sensibilización para prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. En la misma resolución, y también en la resolución 10/2, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, y en la resolución 11/6, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia solicitó a la secretaría que siguiera prestando apoyo al Grupo de Trabajo en el cumplimiento de sus funciones.

El 5 de agosto de 2022, la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes aprobó el programa de reuniones correspondiente a 2023, en el que figuraban las fechas de la décima reunión del Grupo de Trabajo, que tendría lugar en Viena los días 3 y 4 de mayo de 2023. El 6 de diciembre de 2022, la secretaría presentó a la Mesa ampliada los temas del programa propuestos, que se aprobaron el 30 de diciembre de 2022 con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito.

La organización de los trabajos propuesta¹, que figura en el anexo del presente documento, se preparó a fin de que el Grupo de Trabajo pudiera cumplir las funciones previstas en su mandato en el tiempo y con los servicios de conferencias que tuviera a su disposición. Los recursos de que dispone el Grupo de Trabajo le permitirán celebrar cuatro sesiones plenarias durante dos días, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

¹ Se puede consultar un documento que contiene los detalles de la organización de los trabajos durante la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego en el sitio web de la reunión, en la dirección www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/working-group-on-firearms-2023.html.

2. Fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y coordinación internacional e interinstitucional de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

El tema 2 del programa combina dos temas de la lista no exhaustiva de temas que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego podría examinar en sus reuniones futuras, que el Grupo de Trabajo aprobó como recomendación 47 h) y k) en su octava reunión, celebrada en 2021, para su inclusión en el plan de trabajo plurianual.

La Conferencia de las Partes en la Convención y el Grupo de Trabajo han tratado diversos aspectos de la cooperación internacional en varias resoluciones y recomendaciones. Sin embargo, al examinar esos temas no se analizaron en profundidad las distintas formas de cooperación y coordinación internacional e interinstitucional que se prevén en el Protocolo sobre Armas de Fuego y en la Convención que este complementa.

En relación con ese tema del programa, el Grupo de Trabajo examinará la cooperación y la coordinación en materia judicial y de aplicación de la ley en los planos nacional, bilateral, regional e internacional, de conformidad con el artículo 13 del Protocolo sobre Armas de Fuego y con lo dispuesto en la Convención.

Concretamente, el Grupo de Trabajo examinará cómo se puede respaldar en el plano nacional la detección, la investigación, la persecución y el enjuiciamiento eficaces de los delitos relacionados con las armas de fuego mediante la cooperación interinstitucional, los coordinadores sobre armas de fuego y los centros integrados de armas de fuego. Tal vez desee examinar también cómo pueden complementarse esos mecanismos nacionales con distintas formas de cooperación internacional, por ejemplo, mediante la creación de unidades conjuntas de investigación y mecanismos de coordinación especiales o permanentes entre países vecinos, así como mediante el intercambio de personal y la designación de oficiales de enlace.

El Grupo de Trabajo examinará las experiencias de los distintos países en relación con los marcos legislativos e institucionales necesarios para entablar esas formas de cooperación y ponerlas en práctica, sin olvidar, entre otras cosas, los aspectos relacionados con la jurisdicción en los casos transfronterizos.

Por último, en relación con el mismo tema del programa, los Estados tendrán la oportunidad de informar a otras delegaciones sobre sus necesidades de asistencia u ofrecer asistencia en esferas de conocimientos específicos con el fin de facilitar la transferencia de conocimientos a escala internacional.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y coordinación internacional e interinstitucional de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/WG.6/2023/2)

3. Aplicación de los artículos 3 (Definiciones) y 4 (Ámbito de aplicación) del Protocolo sobre Armas de Fuego

El tema 3 del programa es el primer tema del plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, mediante el cual el Grupo de Trabajo ha establecido un tema permanente del programa dedicado a la aplicación de las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego que complementa la labor del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

En relación con ese tema del programa, el Grupo de Trabajo examinará la importancia de utilizar los mismos términos y definiciones en relación con las armas de fuego, sus piezas y componentes y las municiones y otros conceptos conexos, con miras a facilitar el intercambio de información y la cooperación internacional entre los Estados. Además,

el Grupo de Trabajo podría examinar cómo mejorar la comparabilidad de los datos y la información sobre las armas de fuego ilícitas y estudiar la posibilidad de avanzar en la formulación de una nomenclatura común, como ya se planteó en la primera reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en 2012. En ese contexto, los Estados podrían intercambiar información y mejores prácticas en relación con el uso de listas nacionales de control de armas y listas de artículos prohibidos.

El Grupo de Trabajo aún no ha tratado el ámbito de aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego (art. 4) ni sus consecuencias para la incorporación del Protocolo a los ordenamientos jurídicos nacionales. En relación con el tema del programa, el Grupo de Trabajo tal vez desee examinar la aplicación de las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego a las transacciones entre Estados y a las transferencias estatales en aras de la seguridad nacional. Dado que el ámbito de aplicación de las leyes nacionales sobre armas de fuego varía notablemente, los Estados tal vez deseen también analizar qué clasificaciones de armas utilizan en sus respectivos marcos jurídicos nacionales sobre armas de fuego.

Como en el caso del tema 2 del programa, los Estados tendrán la oportunidad de informar a otras delegaciones sobre sus necesidades de asistencia u ofrecer asistencia en esferas de conocimientos específicos con el fin de facilitar la transferencia de conocimientos a escala internacional.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la aplicación de los artículos 3 (Definiciones) y 4 (Ámbito de aplicación) del Protocolo sobre Armas de Fuego ([CTOC/COP/WG.6/2023/3](#))

4. Cuestiones relativas al examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego

El proceso de examen del Mecanismo de Examen de la Aplicación comprende un examen general y exámenes de los países. Según lo dispuesto en el párrafo 12 de los procedimientos y normas de funcionamiento del Mecanismo, la Conferencia de las Partes y sus grupos de trabajo han de incorporar esa cuestión como tema de sus respectivos programas en consonancia con sus esferas de especialización y sin perjuicio de sus respectivos mandatos vigentes. De conformidad con los párrafos 13 y 43 de los procedimientos y normas, los debates sobre los exámenes de los países se llevarán a cabo en los grupos de trabajo pertinentes, y los grupos de trabajo tomarán como base las listas de observaciones generadas a partir de los exámenes de los países para preparar sus respectivas reuniones y las tendrán en cuenta cuando propongan a la Conferencia recomendaciones de aplicación general.

Cuando se preparó el presente documento no se había finalizado el examen de ningún país y, por consiguiente, no se había puesto a disposición del Grupo de Trabajo ninguna lista de observaciones. El Grupo de Trabajo recibirá información actualizada sobre los avances del Mecanismo, lo que dará a los Estados partes la oportunidad de compartir sus experiencias.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el estado del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ([CTOC/COP/WG.2/2023/2-CTOC/COP/WG.6/2023/4](#))

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 53 de los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo, se convocó un diálogo constructivo el viernes 6 de mayo de 2022, tras la conclusión de la novena reunión del Grupo de Trabajo, que tuvo

lugar los días 4 y 5 de mayo de 2022. La Presidencia del Grupo de Trabajo preparó un resumen escrito de los debates que se publicó en la página web dedicada al Mecanismo².

5. Otros asuntos

La secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en relación con el tema 5 del programa, por lo que actualmente no se prevé ningún documento sobre ese tema.

6. Aprobación del informe

El Grupo de Trabajo aprobará un informe sobre su reunión basado en un proyecto de informe que preparará la secretaría.

² Se puede consultar en la dirección www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/review-mechanism-untoc/constructive-dialogues.html.

Anexo**Propuesta de organización de los trabajos**

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
Miércoles 3 de mayo de 2023		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	2	Fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y coordinación internacional e interinstitucional de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
15.00 a 18.00 horas	2	Fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y coordinación internacional e interinstitucional de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (<i>continuación</i>)
	3	Aplicación de los artículos 3 (Definiciones) y 4 (Ámbito de aplicación) del Protocolo sobre Armas de Fuego
	Jueves 4 de mayo de 2023	
10.00 a 13.00 horas	3	Aplicación de los artículos 3 (Definiciones) y 4 (Ámbito de aplicación) del Protocolo sobre Armas de Fuego (<i>continuación</i>)
	4	Cuestiones relativas al examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego
	5	Otros asuntos
15.00 a 18.00 horas	6	Aprobación del informe